



**INFORME DEL JEFE DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL: “ESTUDIO DE NECESIDADES Y ALTERNATIVAS DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE AGUA DE MAR DESALADA EN LA ISLA DE LA GOMERA Y DESARROLLO DE PROYECTO CONSTRUCTIVO (ISLA DE LA GOMERA)”. CLAVE: GM-454-8.**

La Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas es el órgano superior encargado de dirigir, impulsar y coordinar el ejercicio de las funciones en materia de aguas terrestres superficiales y subterráneas.

Así mismo, se ha de encargar de programar las infraestructuras hidráulicas de interés autonómico de conformidad con las previsiones, objetivos y prioridades de los correspondientes planes, su proyecto, financiación y ejecución. Por otro lado, es de su competencia el impulsar y fomentar las mejoras hidrológicas, tanto en el abastecimiento, depuración y reutilización, como la investigación y el desarrollo tecnológico en la materia.

**1.- ANTECEDENTES**

El archipiélago canario está sufriendo un periodo prolongado de sequía que está generando un descenso importante en la reserva de los recursos hídricos de origen convencional (aguas subterráneas), como sucede en la Isla de La Gomera. Tal situación compromete el adecuado grado de garantía en el suministro de caudales de agua para el abastecimiento de los distintos usos demandantes.

Al objeto de optimizar los recursos extraídos de los acuíferos de la demarcación hidrográfica y por ende minimizar las presiones extractivas sobre las masas de agua, así como para mejorar la garantía en los servicios de abastecimiento de agua a los diverso usos demandantes, la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, en el marco de la colaboración interadministrativa con el Cabildo Insular de La Gomera, y en base a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 12/1990, de 26 de julio de Aguas de Canarias, promueve la elaboración del presente estudio.

**2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTAS OBRAS.**

La finalidad de la actuación es analizar el estado de los recursos hídricos, su distribución, demandas y consumos, a los efectos de determinar aquellas zonas donde existe la necesidad de acometer actuaciones al objeto de alcanzar los objetivos indicados anteriormente: optimizar la explotación de los recursos hídricos convencionales, proteger las masas de agua subterránea y mejorar la garantía de suministro del abastecimiento.

**Se redacta el presente documento en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 116.1 “Expediente de contratación: iniciación y contenido”; y en el Artículo 28 “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**Art. 116**

**1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION	Fecha: 11/08/2020 - 12:36:40
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C9zoxRJTNgFzphsxvy9OpV5fxsz21NR9	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2020 - 12:42:54	

Avd. Francisco La Roche 35, 9ª planta, EDIFICIO LOS MULTIPLES | CP 08001 Santa Cruz de Tenerife | Tfno 922 475 000 - Fax: 922 922 301  
Avda. Primero de Mayo 11, 1ª planta. | CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 306 000 - Fax: 928 305 306



que deberá ser publicado en el perfil de contratante.(...).

**Art. 28.**

*1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. (...).*

Santa Cruz de Tenerife,

El Jefe de Planeamiento y Construcción  
Soraya Manjón Vega

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION	Fecha: 11/08/2020 - 12:36:40
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C9zoxRJTNgFzphsxvy9OpV5fxsz21NR9	 
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2020 - 12:42:54	